REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 30 de junio de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo **No.** 110013105015**20210045700**, informando que mediante auto del 31 de marzo de 2022 se ordenó practicar la liquidación de costas del proceso, la cual pongo en su consideración, así:

A cargo de la parte ejecutada a favor del ejecutante:

1. Agencias en derecho	\$ 200.000
2. Expensas	\$ 0
Total	\$ 200.000
La Secretaria	

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

APRUÉBESE la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

REQUIERE a las partes para que den cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 31 de marzo de 2022 y presenten la liquidación del crédito conforme lo consagra el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA HOY **01 DE JULIO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. <u>025</u>

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY SECRETARIA

JAVA

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy Secretario Circuito Juzgado De Circuito Laboral 015 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8afab62425195490414ada1b69beefc4635ab89af52b354b35c02a4b794f4745

Documento generado en 30/06/2022 05:29:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica